



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

DESIGNA PROFESIONALES PARA QUE PROCEDAN A CALIFICAR LA ASESORÍA CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N°10/2023 ASESORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PROYECTO CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, 2° ETAPA, CÓDIGO BIP N° 40011340-0, SEGÚN ID 650-3-LR23

ANTOFAGASTA, 01 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2610

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.H. 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; la Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305, (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y su modificación a través del artículo segundo de la circular N° 230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución Exenta N°427 del 05 de marzo de 2025, que deja sin efecto la Resolución Exenta N°2119 del 23 de agosto de 2024, y dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N°10/2023 Asesoría Técnica y Administrativa Proyecto Conservación de vías urbanas, Región de Antofagasta, 2° etapa, Código BIP N° 40011340-0, según ID 650-3-LR23.
- b) El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 14 de julio de 2023 de la Licitación Pública N° 10/2023 "Asesoría Técnica y Administrativa Proyecto Conservación de Vías Urbanas, Región de Antofagasta, 2° Etapa", Código BIP 40011340-0, según ID 650-3-LR23.
- c) La Resolución Exenta N°1046 de fecha 01 de agosto de 2023, mediante la cual se aprueba contrato de suministro entre servicio de vivienda y urbanización región de Antofagasta - y- unión temporal de proveedores conformada por Michell-Hilarion consultores spa y- Cristian Ricardo Michel Vergara y- GESPROJ limitada y autoriza emisión de orden de compra N° 650-111-se23.
- d) El acta de inicio de contrato(asesoría) de fecha 16 de agosto de 2023 fijando la fecha de término contractual para el día 16 de agosto de 2025.
- e) El memorándum N°1002 de fecha 30 septiembre de 2025, que indica que aprobación del informe final del contrato, que solicita nominar la respectiva comisión de calificación.
- f) La necesidad de nombrar una Comisión calificadora conforme Título V, Artículo 29 del Registro Nacional de Consultores MINVU aprobado D.S. N°135/1978.

RESOLUCIÓN:

1º DESÍGNESE, a los siguientes funcionarios para que procedan a practicar la calificación individualizada en el considerando a) de esta resolución exenta:

- | | |
|--|--------------------------|
| • Sr. David Moraga Jofre | Constructor Civil |
| • Sr. Paulo Fernandez Perez | Arquitecto |
| • Sr. Francisco Lizana Carvajal | Arquitecto |

2º INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

3º PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, en el Portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente aprobada y tramitada por SERVIU Región de Antofagasta

4º LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA no afecta presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
(Por Orden de la Sr. Director)

ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE(S) DEPARTAMENTO TÉCNICO

AHG/EZA/DMJ/AMH

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- CARPETA OBRA LP10-2023 EMILIO ZARRIA ADAROS
- OFICINA DE PARTES.
- ENCARGADO DE TRANSPARENCIA ACTIVA UNIDAD OBRAS URBANAS - LUZ ZAPATA CALDERON
LZAPATA@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G